

Decisión 2/5

Aplicación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional:

a) Decidió realizar las funciones que se le asignaban en el artículo 32 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada

Transnacional¹ con respecto al Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención², entre otras cosas, estableciendo un programa de trabajo que revisaría a intervalos periódicos;

b) Decidió también que, en su tercer período de sesiones, el programa de trabajo relativo al Protocolo sobre las armas de fuego fuese el siguiente:

i) Examen de la adaptación básica de la legislación de los países de conformidad con el Protocolo;

ii) Comienzo del examen de la legislación sobre penalización y las dificultades que se hubieran planteado en la aplicación del artículo 5 del Protocolo;

iii) Mejora de la cooperación internacional y desarrollo de asistencia técnica para superar las dificultades que hubieran surgido en la aplicación del Protocolo;

iv) Intercambio de opiniones sobre el mantenimiento de registros, la marcación de armas de fuego y los sistemas de licencias, y de las experiencias adquiridas a ese respecto al aplicar los artículos 7, 8 y 10 del Protocolo;

c) Pidió a la secretaría que reuniera información de los Estados Parte en el Protocolo sobre las armas de fuego y de los Estados Signatarios en el contexto del programa de trabajo arriba mencionado, utilizando con ese fin un cuestionario que

¹ Resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I.

² Resolución 55/255 de la Asamblea General, anexo.

se prepararía conforme a las orientaciones impartidas por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones³;

d) Pidió a los Estados Parte que respondieran prontamente al cuestionario distribuido por la secretaría;

e) Invitó a los Estados Signatarios a que proporcionaran la información solicitada por la secretaría;

f) Pidió a la secretaría que le presentara, en su tercer período de sesiones, un informe analítico basado en las respuestas al cuestionario.

³ La Conferencia entendió que el cuestionario mencionado en este párrafo no incluiría cuestiones relativas a la aplicación de los artículos 7, 8 y 10 del Protocolo.